CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 448 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO PILCOMAYO,** con RUC N° 80100148-0, domiciliada en la Ruta Transchaco N° 212, Km 17,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por los **SEÑORES ADOLFO BENIGNO MENDOZA ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 1.430.186, **OMAR ESTEBAN BUSTO ADI**, con Cédula de Identidad N° 3.785.003, y **EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN**, con Cédula de Identidad N° 2.083.631, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 122/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1893/2017, la oferta del CONTRATISTA para el **LLAMADO MOPC LPN-SBE Nº 122/2016 "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA",** conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el **LOTE N° 2 MONTO MINIMO** de **Gs. 16.000.000.000 (Guaraníes dieciséis mil millones) IVA incluido,** y **MONTO MAXIMO** por la suma de **Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones) IVA incluido,** en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.021.

3.2. El presente proceso es un llamado plurianual, por lo cual, la ejecución en los siguientes ejercicios fiscales estará supeditada a la aprobación del presupuesto de cada ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 122/2016, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial N° 1128/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1893/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 2					CONSORCIO PILCOMAYO	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	70171701-001	Movilización en zona Gral. Díaz	Unidad	1	859	859
2	70171701-001	Limpieza y Profundización del Canal La Madrid Sur (San Antonio-Maidana), longitud del tramo a definir por la fiscalización	Metros cúbicos	1	15.741	15.741
3	70171701-001	Remoción de sedimentos de los Paleocauses y disposición final de sedimentos según PBC.	Metros cúbicos	1	12.900	12.900
Precio Total						**29.500.-**

PRECIO TOTAL: Guaraníes veintinueve mil quinientos.- IVA Incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras es de **180 (ciento ochenta) días** calendarios que se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio, salvo que la contratante conceda una prórroga de tiempo.
Se priorizará el inicio de las obras en el sector Embocadura, "Toma de agua desde el Rio Pilcomayo"

Sector Embocadura
Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo, con epicentro en el lugar conocido como La Dorada, distrito de Pedro P. Peña (ver plano de ubicación):
La localidad de La Dorada se encuentra a 65 Km. al oeste del Fortín Pratts Gill, el cual está situado sobre el camino de tierra Colonia Neuland – Pozo Hondo.

Sector Gral. Díaz

Los trabajos a ser realizados están localizados en la Región Occidental, Chaco Paraguayo, en la zona de influencia del Río Pilcomayo con epicentro en General Díaz (ver plano de ubicación):

La localidad de Gral. Díaz se encuentra a 350.Km. en línea recta desde Pozo Hondo- Misión la Paz, donde inicia la entrada del Rio Pilcomayo en territorio paraguayo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento del Rio Pilcomayo.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **10% diez por ciento del monto máximo** del Contrato con una vigencia de hasta **30 (treinta)** días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y deberá ser presentada dentro de los diez **(10) días** posteriores a la firma del contrato

La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el **100% (cien por ciento)** del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros, contra Accidentes de Trabajo y Contra Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R:), conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del río Pilcomayo en territorio paraguayo. Ad referéndum a la reprogramación presupuestaria - Lote N° 2.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del 2017.

SR. ADOLFO BENIGNO MENDOZA ORTEGA
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

SR. OMAR ESTEBAN BUSTO ADI
POR EL CONTRATISTA

SR. EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN
POR EL CONTRATISTA